

**A C U E R D O No. 01 del 03 de febrero de 2016**

**POR EL CUAL SE CREA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA  
CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA TEINCO.**

El Consejo Directivo de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana "TEINCO", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con la ley 30 de 1992 la educación es una función pública que debe propender por procesos de transparencia y claridad en todos los estamentos de las Instituciones de Educación Superior.

Que es decisión y compromiso del Consejo Directivo realizar procesos de transparencia en todos y cada uno de los estamentos que regulan la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO.

Que de conformidad con la intención del Consejo Directivo de propender por el desarrollo de la calidad y buen gobierno en la Institución en todos sus aspectos se hace necesario la creación del código de ética y buen gobierno de la Institución.

Que es decisión y compromiso del Consejo Directivo acatar todas las normas vigentes de Educación superior, así como las recomendaciones que a bien tiene realizar estamentos como inspección y vigilancia del Ministerio de Educación superior para propender por una educación de calidad en el País.

Que es nuestro deber ser asegurar procesos de buen gobierno y transparencia a los estudiantes y en general a toda la comunidad académica, pero sobre todo a la sociedad en procesos de educación superior con altos estándares de calidad.

Que una vez presentada por parte de Rectoría las recomendaciones dadas por el equipo de inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional en seminario realizado.

## ACUERDA:

ARTICULO 1. Crear el código de ética y buen gobierno de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO donde se fijen los lineamientos éticos y de buen gobierno para que todos los entes institucionales den cuenta de procesos de transparencia y calidad a su comunidad y en general a la sociedad colombiana.

ARTICULO 2. MISIÓN INSTITUCIONAL: Teniendo en cuenta que la misión institucional es: *"Participar en la formación integral de sus estudiantes, mediante el modelo de Formación propedéutica, para lograr profesionales de alta calidad, éticos, autónomos y competentes, que propicien ambientes de análisis, reflexión e Innovación, favoreciendo el desarrollo económico y social en el entorno nacional"* el código de ética y buen gobierno será coherente con esta misión dando cuentas a la sociedad colombiana de procesos de transparencia y autoridad moral.

ARTICULO 3. VISIÓN INSTITUCIONAL Teniendo en cuenta que la visión institucional es: *"Al año 2019, ser una institución líder en formación propedéutica a nivel nacional, con reconocimiento académico; en los diferentes campos del saber a través de las distintas metodologías y modalidades: presencial, virtual y a distancia, con un alto sentido de responsabilidad social "*. el código de ética y buen gobierno permite mediante su aplicación ser líderes no solo en formación propedéutica sino en una formación propedéutica con procesos de transparencia en cualquiera de sus modalidades que impactará directamente en una responsabilidad social plenamente asumida.

ARTICULO 4. OBJETIVOS: son objetivos del código de ética y buen gobierno:

- a. Realizar un direccionamiento de la Institución en todos sus aspectos: administrativos, académicos y financieros de acuerdo con la normatividad vigente y principio de transparencia institucional.
- b. Generar las políticas de buen gobierno y propender por el cumplimiento de las mismas en los diferentes estamentos institucionales.
- c. Visibilizar proceso de transparencia mediante la rendición de cuentas de cada uno de los estamentos institucionales y a través de la Rectoría a la sociedad en general.

ARTICULO 5. ALCANCE. El código de ética y buen gobierno tiene como alcance el cumplimiento de procesos de transparencia y calidad en todos y cada uno de los estamentos de la Institución que tendrá como principio y fin el cumplimiento de la norma interna y externa de la Institución.

ARTICULO 6. PRINCIPIOS ÉTICOS son principios éticos del código de ética y buen gobierno los siguientes:

- a. Transparencia: Entendida como la realización de todos los procesos institucionales de forma correcta por convicción de las directivas e independiente de cualquier trámite y/o inspección externa.
- b. Integridad: reflejado en la conducta intachable en cada uno de los funcionarios de la institución, así como en los procesos que se desarrollen.
- c. Autoridad Moral: Uno de los principios éticos del presente código es enseñar con el ejemplo y realizar exigencias con autoridad moral, para formar adecuadamente se debe ser modelo en todos los procesos académicos y administrativos.
- d. Respeto por las normas: Es deber ser de este código propender por dar cumplimiento a las normas internas creadas para regular adecuadamente

los procesos y las normas externas determinadas por las diferentes leyes y decretos que rigen la Educación Superior.

- e. Cultura de rendición de cuentas: Realizar procesos transparentes permite dar cuenta de los avances de la Institución de forma clara y honesta esto incluye tanto avance, autoevaluaciones, aspectos a mejorar y demás.

ARTICULO 8. VALORES INSTITUCIONALES: Teniendo en cuenta que lo valores institucionales de TEINCO están enmarcado en la ARMONIA, CALIDAD Y SERVICIO se entiende que aspectos como la asertividad en la comunicación, organización de procesos y mejora continua son fundamentales para lograr un buen servicio a toda la comunidad académica, así como a la sociedad en general el código de ética y buen gobierno permite realizar una revisión y retroalimentación constante del cumplimiento de los valores institucionales.

ARTICULO 9. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO. Teniendo en cuenta que el código de buen gobierno se debe vivenciar en la Institución y no constituir un documento solamente escrito se autoriza la creación del comité de buen gobierno descrito así:

Integrantes del comité de buen gobierno:

Son integrantes del comité de buen gobierno:

- Un representante del Consejo Directivo
- Rector
- Vicerrector Académico
- Vicerrector de Gestión
- Director de Calidad
- Representante de estudiantes

PARAGRAFO: Al comité podrá ser invitado de forma permanente o esporádica el representante de los docentes o el representante de egresados y sus aportes serán tenidos en cuenta.

Funciones del Comité de Buen Gobierno: Son funciones del comité de buen gobierno las siguientes:

- a. Revisar que las acciones desarrolladas en la Institución cumplan con los lineamientos normativos en todas sus instancias.
- b. Propender por el desarrollo de procesos de calidad coherentes con los ejes planteados en el plan de desarrollo institucional.
- c. Velar por el cumplimiento de procesos transparencia en todas las instancias de la Institución.
- d. Coordinar y ser puente de comunicación en las diferentes divisiones para el desarrollo de las normas internas y externas que rigen la Educación superior.
- e. Verificar el cumplimiento de las políticas creadas en el código de ética y buen gobierno.
- f. Realizar al menos una reunión semestral para el seguimiento y cumplimiento del código de ética y buen gobierno.

ARTICULO 10. DE LAS POLITICAS DEL BUEN GOBIERNO. Se constituyen como fundamentales las siguientes políticas de buen gobierno:

POLITICA PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO ACADÉMICO, CONSEJO ADMINISTRATIVO Y RECTORIA.

Son políticas de los órganos directivos de la Institución las siguientes:

- a. Realizar toma de decisiones de direccionamiento de la Institución cumpliendo rigurosamente la normatividad interna representada en reglamentos, actas de consejo directivo, acuerdos de consejo directivo y resoluciones rectorales entre otras, así como la normatividad externa representada en leyes y decretos nacionales que propendan por el buen desarrollo educativo del País y que este dado por la instancia competente.
- b. Mantener ecuanimidad en la toma de decisiones sin ningún tipo de preferencias o sesgos a la luz de la normatividad vigente.
- c. Las Directivas Institucionales se comprometen a dar cumplimiento de la misión y de la visión, así como hacer coherente todas las declaraciones consignadas en el Proyecto Educativo Institucional PEI y en el plan de desarrollo Institucional con el actuar diario.

- d. Delegar en los diferentes cargos de direccionamiento personas idóneas realizando el debido proceso de inducción, acompañamiento y seguimiento de los procesos.
- e. Realizar el análisis institucional de acuerdo con los informes semestrales y/o anuales presentados por la Rectoría para realizar toma de decisiones enfocadas a mejoramiento institucional y por ende a la calidad educativa en sus diferentes programas de formación.
- f. Velar por el cumplimiento de las funciones sustantivas universitarias enmarcadas en la ley: La docencia, la investigación y la relación con el sector externo con altos criterios de calidad y transparencia.
- g. Hacer partícipe a todos los grupos de interés de la institución generando una relación perdurable en el tiempo mediante actividades de apoyo mutuo dentro de estos grupos se tienen:
  - Estudiantes
  - Egresados
  - Personal Docente
  - Personal Administrativo
  - Proveedores
  - Órganos de gobierno
  - Ministerio de Educación Nacional
  - Sector Productivo
  - Consejo Nacional de Acreditación
  - Asociaciones
- h. Dar cumplimiento a los procesos desarrollados según certificación de calidad ISO 9001 y propender por la continuidad de los mismos asegurando una institución organizada y con trazabilidad en el tiempo.

## POLITICA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EL TALENTO HUMANO

Son políticas para la gestión administrativa y el talento humano las siguientes:

- a. Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos en la norma ISO 9001.
- b. Cumplir con la normatividad vigente tanto interna como externa para la gestión administrativa y del talento humano.
- c. Realizar toma de decisiones administrativas basados en el análisis riguroso de los recursos existentes en coherencia con el plan de desarrollo institucional.
- d. Contratar personal idóneo para los diferentes cargos en la institución, así como entregar manual de funciones y realizar inducción correspondiente.

#### POLITICA PARA LA GESTIÓN FINANCIERA

Son políticas para la gestión financiera las siguientes:

- a. Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos en la norma ISO 9001.
- b. Cumplir con la normatividad vigente tanto interna como externa para la gestión financiera.
- c. Realizar presupuesto anual y fijar criterios de inversión mediante acta de consejo directivo.
- d. Realiza presupuesto por programa y fijar criterios de inversión mediante acta de consejo directivo
- e. Velar por una adecuada utilización de recursos financieros especialmente de los excedentes en lo correspondiente a la reinversión institucional que conduzca a mejoras para prestar un servicio educativo de calidad.
- f. Cumplir con la sugerencia realizada por Colciencias órgano competente en la inversión del 1% para investigación.
- g. Cumplir con la norma en cuanto a la inversión del Bienestar en un 2% con acciones claras y demostrables en el apoyo a la comunidad académica.

#### POLITICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Son políticas de comunicación e información las siguientes:

- a. Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos en la norma ISO 9001.

- b. Cumplir con la normatividad vigente tanto interna como externa para la comunicación y divulgación tanto de los servicios educativos como de los indicadores que den cuenta de un manejo de información transparente.
- c. Cumplir con la norma establecida para la alimentación de sistemas de información como SNIES, SPADIES, OLE entre otros dentro de los tiempos establecidos y con la mayor rigurosidad en los datos dando cuenta de procesos transparentes.
- d. Realizar revisión periódica de sistemas de información generando acciones que permitan la mejora de los mismos, así como planes de mejoramientos interno si se encuentran indicadores que así lo requieran.
- e. Revisar periódicamente la página institucional de tal manera que se cumpla con la normatividad vigente de divulgación.

#### POLITICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL E INCLUSIÓN

Son políticas de responsabilidad social las siguientes:

- a. Hacer coherente la visión institucional con las acciones realizadas en responsabilidad social.
- b. Realizar proceso de certificación de responsabilidad social con una entidad reconocida y aprobada para tal fin y mantener las acciones de mejoramiento constante.
- c. Permeare los procesos de responsabilidad social en las diferentes divisiones institucionales, así como en órganos docentes y administrativos que permitan una educación transversalizada en este compromiso.
- d. Realizar acciones de renovación tanto en infraestructura como en el currículo que permita la inclusión de poblaciones especiales.

#### POLITICA DE RESPETO POR DERECHOS DE AUTOR

Son políticas de derechos de autor las siguientes:

- a. Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos en la norma ISO 9001 específicamente en el proceso misional de investigación.
- b. Cumplir con la normatividad vigente tanto interna como externa en el respeto por los derechos de autor y de la propiedad intelectual.



- c. Cumplir con el reglamento de derechos de autor establecido en la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO.
- d. Realizar todo documento institucional con estándares de ética donde no se permita por ningún motivo procesos de plagio y ser rigurosos con los casos existentes de acuerdo a la normatividad vigente.

#### POLITICA DE CONFLICTO DE INTERESES

Es política del conflicto de intereses la siguiente:

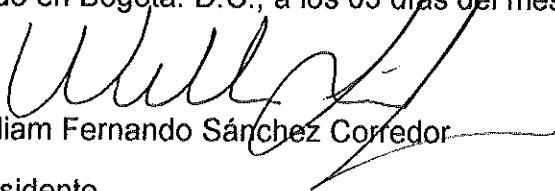
- a. Resolver cualquier situación de conflicto de intereses con total transparencia acudiendo a acciones como la delegación de un funcionario directivo de mayor rango o incluso del comité de ética y buen gobierno manteniendo siempre el principio de transparencia y ecuanimidad.

ARTICULO 11. DE LA DIVULGACIÓN CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO. La divulgación del código de ética y buen gobierno se realizará a través de página institucional, así como de reuniones en los diferentes grupos de interés que permitan una comunicación efectiva en la toma de decisión del consejo directivo de funcionar con total transparencia y realizando una rendición de cuentas de forma periódica a través de la Rectoría.

ARTICULO 12. DE OTRAS DISPOSICIONES. Otras disposiciones que no sean contempladas en el presente código de ética y buen gobierno serán resueltas por el comité de ética y buen gobierno y de entenderán como válidas mediante acta anexa al presente documento.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá. D.C., a los 03 días del mes de febrero de 2016.

  
William Fernando Sánchez Corredor

Presidente

  
Ernesto Parra Herrera

Secretario General